**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SS-279-2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS ENRIQUE SEJIN VASQUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.771.813, en su calidad de Secretario de Desarrollo de la Salud, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 001293de 13 de octubre de 2021, acta de posesión de 14 de octubre de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 000391 de 1 de septiembre de 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA** con NIT 812.001.423-2, representada legalmente por **LENIN DE JESUS DORIA BURGOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.028.482 expedida en Lorica, quien actúa en calidad de Gerente designado mediante decreto Número 0762 del 31 de marzo de 2020 con Acta de posesión N° 0143 del 01 de abril de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará la **E.S.E,** suscriben el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el articulo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…*"

2. Que La ley 715 de 2.001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, define en su *"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.*

3. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

4. Que la resolución 0518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución.

5. En el artículo 8o de dicha resolución se define: "ARTÍCULO 8o. DEFINICIÓN DEL PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".

6. Que el artículo "Articulo 13.de la resolución antes mencionada, indica: *Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas.* Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

7. Que el artículo 14 de la mencionada resolución establece: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.
14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

8. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Córdoba- Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la resolución 0518 de 2.015 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente.

9. Que la resolución 518 de 2.015 preceptúa en su artículo "*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".*

10. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo.

11. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la resolución 0518 de 2.015 (Artículo 15).

12. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA,** cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la resolución 518 de 2.015. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilitan la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del PIC en los Municipios de Cotorra, Lorica, Momil y Purísima.

13. Por lo anterior, la entidad considera oportuno y necesario se contraten las acciones del PIC de los Municipios de Cotorra, Lorica, Momil y Purísima con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA, por lo que se procede a celebrar el presente convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio interadministrativo es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTA, Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA SALUD - LORICA".**

**CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCE – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E. :**

**1.** Realizar las actividades que se relacionan a continuación:

**ACTIVIDAD 1**: Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios de Cotorra, Lorica, Momil y Purísima los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes en cada municipio con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas en cada municipio (5 sesiones en Cotorra, 5 sesiones en Lorica y 5 en Momil y 5 seciones en Purisima) que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indigenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes por cada municipio asignado.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**DIMENSIÓN SALUD MENTAL:**

**ACTIVIDAD 1**: Realizar con los adultos mayores 29 jornadas, (5 actividades en el Municipio de Cotorra, 15 actividades en el Municipio de Lorica, 4 actividades en el municipio de Momil y 5 actividades en el Municipio de Purísima), en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio, en grupos de 20 participantes por jornada, 10 en la zona rural y 10 en la zona urbana

**Evidencias:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Realizar un proceso de formación comunitaria en habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, Comunicación Asertiva, Toma de decisiones, Pensamiento creativo, Manejo de emociones y sentimientos, Empatía, Relaciones interpersonales, Solución de problemas y conflictos dirigida a los jóvenes a través de 24 sesiones de 2 horas cada una (en el Municipio de Lorica se realizarán 6 sesiones, En el Municipio de Cotorra se realizarán 6 sesiones, en el Municipio de Momil se realizarán 6 sesiones y en el Municipio de Purísima 6 sesiones). El grupo debe tener mínimo 25 participantes que serán los mismas durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso de tapabocas obligatorio y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar.

**Evidencias:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3:** Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, 36 espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de unos procesos de



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar. En cada municipio asignado se llevarán a cabo el proceso en 9 sesiones.

**Evidencias:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 4**: Desarrollar 2 Talleres de 10 sesiones en cada municipio (Se llevarán a cabo 20 actividades en el municipio de Cotorra, 20 actividades en el Municipio de Lorica, 20 actividades en el Municipio de Momil y 20 en el Municipio de Purísima) con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades:

En jóvenes de 12 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo a 25 participantes en cada sesión.

En jóvenes de 14-16 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo 25 participantes en cada sesión.

Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados y al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.

**Evidencias:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**DIMENSIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**:

**ACTIVIDAD 1:** En el municipio de Lorica, realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas, en el Municipio de Lorica con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar. Se seleccionarán 2 grupos de 20 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

**Evidencias**: Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**DIMENSIÓN MODOS Y ESTILOS SALUDABLES Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES**:

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

**ACTIVIDAD 1:** Promover y realizar en 4 instituciones educativas del área urbana y rural, actividades que incluyan 24 jornadas de actividad física tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables, el número mínimo de asistentes 35 por jornada. En el municipio de Cotorra, Lorica, Momil y Purísima se realizarán 6 jornadas en cada uno de estos dos municipios.

**Evidencias**: Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Realizar 12 asesorías y capacitación (3 en cada uno de los municipios de Cotorra, Lorica, Momil y Purísima) a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada.

**Evidencias**: Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3:** Realizar 20 jornadas de sensibilización sobre la reducción del consumo de sal, aumentar consumo de frutas y verduras, socialización de la línea de autocuidado (se realizarán 5 jornadas en cada uno de estos municipios Cotorra, Lorica, Momil y Purísima) .Las jornadas están dirigidas a población general mínimo deben asistir 25 personas por jornada.

**Evidencias**: Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 4:** Realizar 16 estrategias de información educación y comunicación efectivas en los parques y sitios públicos donde se concentren fumadores, (Se realizarán 4 estrategias en el Municipio de Cotorra, 4 estrategias en el Municipio de Lorica, 4 estrategias en el Municipio de Momil y 4 estrategias en el Municipio de Purísima) con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria.

**Evidencias**: Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 5:** Promover y apoyar el desarrollo de 56 jornadas entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se llevarán a cabo 14 jornadas en el Municipio de Cotorra, 14 jornadas en el Municipio de Lorica, 14 jornadas en el Municipio de



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

Momil y 14 jornadas en el Municipio de Purísima, además se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**DIMENSIÓN ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: Enfermedades Transmitidas por Vectores.**

**ACTIVIDAD 1**: Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Lorica 12 jornadas de capacitación teórico prácticas de 4 horas dirigidas a 240 personas por municipio en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para Chagas en el hogar. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2**: Apoyar 5 Jornadas por municipio (Cotorra, Lorica, Momil y Purísima) de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos). mediante reuniones de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.

**Evidencias:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

**ACTIVIDAD 1:** Realizar 20 talleres comunitarios con líderes y lideresas de cada municipio (5 del municipio de Cotorra, 5 del Municipio de Lorica, 5 del Municipio de Momil y 5 en el Municipio de Purísima del departamento de Córdoba), con aforo de 25 personas cada uno, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2**: Realizar un acto conmemorativo del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA que incluya la realización de 2 actividades de movilización social en el municipio de Lorica, 2 en el municipio de Cotorra y 2 en el municipio de Momil y 2 en el municipio de Purísima), que no sean caminatas, deberán incluir una actividad lúdica y de carácter educativo dirigido a la comunidad con aforo de 100 personas por cada actividad en respectivo municipio y Realizar durante la jornada de movilización social 360 tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero,



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, (se deberán realizar 90 tamizajes en el municipio de Lorica, 90 tamizajes en el Municipio de Cotorra, 90 tamizajes en el Municipio de Momil y 90 tamizajes en Purísima).

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3.** Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 8 talleres de 3 horas cada uno (2 talleres en el Municipio de Cotorra, 2 talleres en el Municipio de Lorica, 2 talleres en el Municipio de Momil y 2 en el Municipio de Purísima), con aforo de 25 personas cada uno. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 4.** Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total 12 mesas: 3 en el Municipio de Cotorra, 3 en el Municipio de Lorica, 3 en el Municipio de Momil y 3 en el Municipio de Purísima) dirigido a líderes y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y con aforo de 25 personas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 5.** Realizar 56 encuentros (Se realizarán 14 encuentros el Municipio de Cotorra, 14 encuentros el Municipio de Lorica, 14 encuentros en el Municipio de Momil y 14 encuentros en el Municipio de Purísima) con dos grupos de 25 jóvenes (en cada municipio se tendrán dos grupos así: uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos. Prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C- 355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 6.** Realizar 12 talleres de capacitación(3 talleres en el Municipio de Cotorra, 3 talleres en el Municipio de Lorica, 3 talleres en el Municipio de Momil y 3 talleres en el Municipio de Purísima) en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitarias. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos,



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y aforo de 25 participantes.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 7.** Desarrollar 24 procesos educativos (6 procesos en el Municipio de Cotorra, 6 procesos en el Municipio de Lorica, 6 procesos en el Municipio de Momil y 6 procesos en el Municipio de Purísima) a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afrodescendientes y demás actores de orden social que operan en los municipios. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL**

**ACTIVIDAD 1:** Realizar actividades de capacitación 32 talleres, 8 por municipios, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los municipios de Cotorra, Lorica, Momil y Purísima. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia **(deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella)**, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

2. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación
3. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
4. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
5. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
6. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

7. Designar por escrito un coordinador por municipio objeto del contrato que sea profesional en áreas de la salud, las comunicaciones y las ciencias sociales que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
8. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
9. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
11. Atender los requerimientos de la Supervisión.
12. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
13. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la presente resolución 518 de 2.015.
14. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la resolución 0518 de 2.015 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

**CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO.** El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 745.077.200,oo). D**istribuidos para cada municipio de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE COTORRA**: Ciento sesenta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos pesos m/cte ($ 169.394.300,00).

**MUNICIPIO DE PURISIMA**: Ciento sesenta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos pesos pesos m/cte ($ 169.394.300,00).

**MUNICIPIO DE MOMIL**: Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos pesos m/cte ($168.494.300,00).

**MUNICIPIO DE LORICA**: Doscientos treinta y siete millones setecientos noventa y nueve mil trescientos pesos m/cte ($ 237.794.300,00).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los saldos específicos por dimensión de acuerdo a cada CDP se realizarán como se indica a continuación:



VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

| DISTRIBUCIÓN POR RUBROS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | Nº SOLICITUD DE CDP | Nº CDP | VALOR RUBRO | 2.021 | 2.022 | VALOR CONTRATO | OBJETO |
| LORICA | 2023 | 1832 | 555.208.342 | 333.125.004 | 222.083.338 | 745.077.200 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA SALUD – LORICA, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2033 | 1835 | 93.924.327 | 56.354.596 | 37.569.731 | | PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA SALUD - SAN PELAYO, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2040 | 1847 | 12.690.596 | 7.614.358 | 5.076.238 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL EN LOS COMPONENTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL , CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2042 | 1848 | 18.169.594 | 10.901.756 | 7.267.838 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN LOS COMPONENTES CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES Y MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2043 | 1849 | 22.931.292 | 13.758.775 | 9.172.517 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS COMPONENTES PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2039 | 1844 | 4.167.399 | 2.500.439 | 1.666.960 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL COMPONENTE DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS AUMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2044 | 1845 | 17.511.092 | 10.506.655 | 7.004.437 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2041 | 1847 | 4.466.664 | 2.679.998 | 1.786.666 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL EN LOS COMPONENTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL , CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2036 | 1846 | 583.333 | 350.000 | 233.333 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES DEL COMPONENTE SALUD POBLACIONES ÉTNICAS, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2042 | 1848 | 2.354.165 | 1.412.499 | 941.666 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN LOS COMPONENTES CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES Y MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2043 | 1849 | 6.376.648 | 3.825.989 | 2.550.659 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS COMPONENTES PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2039 | 1844 | 2.239.583 | 1.343.750 | 895.833 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL COMPONENTE DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS AUMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |
| | 2044 | 1845 | 4.454.165 | 2.672.499 | 1.781.666 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONFORME A LA ORDENANZA Nº 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. |

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO **DE LOS RECURSOS. a) UN PAGO ANTICIPADO** del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b) UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c) UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato.. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

**CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISO PRESUPUESTAL.** Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con la autorización de compromisos de vigencia futura conforme a la ordenanza N° 020 de 2021 y con los certificados de disponibilidad presupuestal:

- N° 1832 del 03 de noviembre de 2021 – Promoción de la salud mental y la convivencia – Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumos y aprovechamiento biológico de los alimentos- Programa con enfoque diferencial por Etnia, Discapacidad, Genero, Niñez, Adolescencia, personas mayores – Modos y estilos saludables – promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género – otras condiciones endemoepidemicas – situaciones prevalentes de origen laboral, Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1835 del 03 de noviembre de 2021 – Promoción de la salud mental y la convivencia – Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumos y aprovechamiento biológico de los alimentos- Programa con enfoque diferencial por Etnia, Discapacidad, Genero, Niñez, Adolescencia, personas mayores – Modos y estilos saludables – promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género – otras condiciones endemoepidemicas – situaciones prevalentes de origen laboral, Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1848 del 03 de noviembre de 2021 – Condiciones crónicas prevalentes – modos condiciones y estilos de vida saludables – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1849 del 03 de noviembre de 2021 – Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género, Prevención y atención integral del ssr desde un enfoque de derecho - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1847 del 03 de noviembre de 2021 – Seguridad y salud en el trabajo, situaciones prevalentes de origen laboral - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1846 del 03 de noviembre de 2021 – Programas con Enfoque diferencial por etnia, discapacidad, género, niñez, adolescencia, personas mayores, - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1845 del 03 de noviembre de 2021 – Promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, promoción de la salud mental y la convivencia, - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

- N° 1844 del 03 de noviembre de 2021 – Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública.

**CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.** En virtud del presente convenio se obliga a:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
7. Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
9. Garantizar que el personal designado cuente con la idoneidad y experiencia exigida por la Secretaría de Salud
10. Contar con un coordinador para la ejecución de las actividades conforme lo establece la Resolución No 0518 del 2015.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
12. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
13. por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En virtud del presente convenio la entidad se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del presente contrato en la forma prevista.

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán entre otras las siguientes funciones:

**a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniado; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del conveniado; **f)** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **NOTA.** La entidad del orden municipal deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN.** El presente convenio se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del convenio; d) por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones; e) Por fuerza mayor o caso fortuito; f) por las demás que la ley determine.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MEDIDAS EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y OBLIGACIONES PACTADAS.** En el supuesto de evidenciarse incumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, el Departamento suspenderá el giro de los recursos del Convenio, para lo cual requerirá a la E.S.E, el diseño y la ejecución de un plan de mejoramiento, orientado a subsanar el incumplimiento observado. Dicho plan deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio.

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CONDICIONES QUE SE DEBERAN CUMPLIR PARA CONTINUAR EFECTUANDO LOS GIROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento, para continuar efectuando los giros programados como parte de la ejecución del Convenio, la E.S.E deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el Supervisor del Convenio y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La E.S.E, dentro de los seis (6) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.
**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
**c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.
**d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO,** por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la E.S.E, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que la E.S.E cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la E.S.E, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al (20%) veinte por ciento del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a la E.S.E la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** La ESE debe garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido en el cuadro de actividades-perfil ejecutor descrito en el numeral 4.1. Para lo cual deberá garantizar como mínimo el equipo de trabajo que a continuación se relaciona:

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

- Los coordinadores municipales y coordinador general: deberán ser profesionales de las áreas de la salud y deberán ser designados mediante oficios dirigidos a la entidad.

| | |
|---|---|
| Profesionales de las áreas de la salud | 4 |
| Profesionales de enfermería | 16 |
| Profesionales en Educación física | 4 |
| Profesionales en psicología | 8 |
| Profesionales en Nutrición | 2 |
| Profesionales en Trabajo Social | 8 |
| Profesional en el área de la salud que acredite conocimiento y experiencia en el área de seguridad y salud en el trabajo | 4 |
| Médico General | 8 |
| Profesional en bacteriología | 1 |
| Apoyo logístico | 10 |
| Auxiliar de enfermería | 10 |

NOTA: las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas al supervisor del contrato, y su cumplimiento será requisito de ejecución del objeto contractual, es decir, serán necesarias para la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** La E.S.E ejecutará el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y el personal que la E.S.E llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - DESTINACION DE LOS RECURSOS**: Los recursos que se le transfiere a la **E.S.E** deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos que demande la ejecución de las actividades de acuerdo al presupuesto detallado establecido en el numeral 4 del estudio previo.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN**: El texto y los términos del presente convenio sólo podrán modificarse mediante otrosí suscrito por las mismas partes aquí firmantes. En consecuencia, cualquier otro acuerdo verbal o escrito, acta o documento sobre el particular no tendrá fuerza modificatoria alguna

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** *Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.*

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES.** *Las partes afirman abajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1974 de 2011.*

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Montería.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y legalizado con la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Ambas partes expresan que han leído el acuerdo cuidadosamente y en su totalidad, y que han entendido en forma precisa su significado legal y el de sus cláusulas antes de ser suscrito.

Dado en Montería, a los 12 días del mes de noviembre del 2021.

**LENIN DE JESUS DORIA BURGOS**
CC No. 15.028.482 expedida en Lorica
GERENTE E.S.E. CAMU SANTA TERESITA

**CARLOS ENRIQUE SEJIN VASQUEZ**
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Proyectó: Fernanda Avila – Abogada Contratista / Directora de Contratación
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo / Directora de Contratación

VISADO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE SALUD
CARLOS SEJIN VASQUEZ